



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso, advirtiendo la existencia de REMANENTE por el Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós

En escrito anterior el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas, renuncia términos de ejecutoria y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **ERWIN SANTAMARIA MORA** a través de apoderada judicial contra **AMPARO PEDRAZA GUERRERO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Con la advertencia de las mismas continúan vigentes por cuenta del Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad solicitado en su oficio No. 558 del 14 de mayo de 2021 Rad. # 2021-0095-00., en cumplimiento a la orden de embargo de remanente. Líbrese los oficios del caso

TERCERO: Acéptese la renuncia que al término de ejecutoria del presente auto hace la parte actora.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 26 de mayo de 2022

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd9e4c7176b32209c19340496dfde787c37b9612e8333106438b3e3dfce4d98**

Documento generado en 25/05/2022 09:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>